



## **El BOCM publica el nuevo Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos**

Publicación en el BOCM del nuevo Convenio de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid firmado entre CEIM y los sindicatos CCOO y UGT.

Hemos dado traslado al Área de People de Altamira y Adsolum para que se aplique el nuevo convenio, las subidas salariales y el abono de atrasos que proceden desde el 1 de enero de 2022

El incremento salarial pactado en este Convenio Colectivo no es compensable ni absorbible con las mejoras que por cualquier concepto vinieran ya concediendo las empresas. Las cantidades que se incluyen en la Tabla económica aneja a este Convenio serán abonadas efectivamente

### **Novedades en tiempo de trabajo**

Se establecen 23 días laborales de vacaciones, estando fijado en la actualidad en 30 días naturales y se incluyen dos nuevos permisos retribuidos para acudir al médico, 8 horas anuales para asuntos médicos del trabajador y una bolsa de 10 horas anuales para acompañamiento de familiares.

**IMPORTANTE: Recordamos que en Altamira y Adsolum nos regimos por el [Acuerdo de Jornada y Horarios firmado el 23 de diciembre de 2021](#) que contempla 24 días laborales de vacaciones.**

Permisos retribuidos en días laborables continuados, en caso de enfermedad grave, ingreso, hospitalización, intervención quirúrgica que precise reposo domiciliario (en estos supuestos dentro de los 10 días naturales a partir del hecho causante) y fallecimiento.

### **Novedades en el incremento salarial anual**

En concreto, en el incremento salarial se establecen unos incrementos del 3,1% en 2022; del 3% en 2023 y del 2,5% en 2024, estableciendo una subida global del 8,6% a tres años.

### **Novedades en promoción profesional**

En el nuevo redactado, se estipula que habrá una promoción profesional de la categoría profesional VIII al VI tras tres años de forma automática.

### **Novedades en teletrabajo**

Se estipula que, a partir del 30% de jornada de teletrabajo la empresa proporcionará los medios necesarios al trabajador y correrá con los costes del mismo, compensándolos en la cantidad pactada mediante acuerdo de empresa o, en su defecto, acuerdo individual. En caso de no existir acuerdo, se compensarán los gastos con 1,5€ por día efectivo de teletrabajo. La jornada presencial mensual será al menos del 40%, excepto en período estival.

### **Novedades en Contratación**

Sobre los contratos fijos discontinuos se establece un posible tiempo parcial, con un mínimo de mitad de la jornada ordinaria, en cómputo semanal, y un mínimo de 3 horas en cómputo diario. Y en la contratación por circunstancias de la producción, se estipula que dichos contratos deben tener una duración de hasta 10 meses de duración.